

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

5716 *Extracto de la resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de junio de 2020 por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escoletes públicas de las Illes Balears durante el curso 2020-2021*

Código identificación BDNS: 513178

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Unidades familiares que tengan niños escolarizados en centros del primer ciclo de educación infantil de la Red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas que cumplan los requisitos siguientes:

1. Beneficiarios directos:

-Alumnos que se encuentran en situación de acogida acreditada mediante un certificado del director del centro de acogida o del órgano competente.

-Alumnos víctima de violencia de género. Esta condición se tiene que acreditar mediante la presentación de una copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o, si es el caso, de la sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género. También se puede acreditar mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78.2 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres (BOIB núm. 99, de 4 de agosto).

-Alumnos que tengan la condición de refugiado (ellos o sus padres o tutores).

2. Beneficiarios por baremo:

-Alumnos en los cuales concurren condiciones económicas o sociofamiliares desfavorables, de acuerdo con los criterios que se recogen en el punto octavo de estas bases y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Segundo. Objeto

Convocar ayudas para financiar parte o la totalidad del coste del servicio de escolarización del alumnado que durante el curso 2020-2021 curse estudios de primer ciclo de educación infantil, favorecer la escolarización y compensar al alumnado escolarizado en unidades del primer ciclo de educación infantil que por convenio forman parte de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas en la fecha de publicación de esta Resolución.

Tercero. Bases reguladoras

La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, publicada en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* núm. 100, de 11 de julio de 2009.

Cuarto. Cuantía

El importe de la convocatoria es de 420.000 euros, 230.625€ para el año 2020, i 189.375€ para el año 2021.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Del 6 al 17 de julio de 2020.

Palma, 29 de junio de 2020

El secretario general

Tomeu Barceló Rosselló

*Por delegación de competencias según Resolución del consejero
de Educación, Universidad e Investigación de 26 de agosto de 2019
(BOIB núm. 118, de 27 de agosto de 2019)*

